I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Permiso Combustión a Cielo abierto SEMARNAT-05-004, No. de resolutivo o autorización DF/145/2.1.2/0415/2020.-0549.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al teléfono (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

122/2020/SIPOT de fecha 07/10/2020.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0415/2020.-0549
Asunto: Permiso Combustion Cielo Abierto
No. de Bitacora: 25/CA-0341/09/20
No. de Registro Ambiental(NRA): CFEAD2501223

Culiacán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2020

LIC. RUBÉN ALONSO MANCILLAS VERDUGO
JEFE DE OFICINA JURÍDICO ZONA DE TRANSMISIÓN MAZATLAN
DE LA CFE TRANSMISION, EPS.
Estero La Sirena s/n km 10 de la Carret. Mazatlán-Tepic
Colonia La Sirena
Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82089
[redacted]

Con referencia a su atento oficio **No. 383/20** de fecha **14** de **septiembre** de **2020** e ingresado **el 15 del mismo mes y año antes citados** al Espacio de Contacto Ciudadano en Mazatlán (**ECC-Mztn**), dependiente de esta Delegación Federal a mi cargo, mediante el cual solicita permiso para realizar prácticas de combustión a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades de capacitación y adiestramiento en el combate de incendios, dirigido al personal adscrito a ese centro de trabajo; dichos eventos se efectuarán en el interior de las instalaciones de la Subestación Eléctrica Mazatlán Dos (localizada a los 23°11´22.10´´ LN y 106°21´02.00´´ LW), ubicada en el domicilio arriba antes mencionado, en un horario de las **10:00 a 12:00 hrs** en la fechas que a continuación se citan, correspondiente al año **2020:**

Mes	Días
Septiembre	**24 y 28**

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice las combustiones a cielo abierto programadas en el lugar, hora y fechas anteriormente señaladas, siempre y cuando se encuentren presente en cada evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Mazatlán, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse este evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. DF/145/2.1.2/0415/2020.-0549
Asunto: **Permiso Combustion Cielo Abierto**
No. de Bitacora: **25/CA-0341/09/20**
No. de Registro Ambiental(NRA): **CFEAD2501223**

Culiacán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2020

El combustible a incinerar en estos simulacros de incendio, deberá estar en una proporción de 85% de gasolina y 15% de diésel, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas.

Sin otro particular, aprovecho el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE
SINALOA

C.c.e.p.- Biól. Pedro Luis León Rubio.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

MLSA' JANC'HGAM' OEL'

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.